

SESIONES EXTRAORDINARIAS

DE LA

CAMARA DE SENADORES

EN

1884

SESION 1.^a EXTRAORDINARIA EN 27 DE OCTUBRE
DE 1884

Presidencia del señor Gonzalez

SUMARIO

Acta.—Cuenta.—Fué aprobado en jeneral i particular el proyecto que reforma el artículo 66 de la lei de elecciones.—Del mismo modo fué aprobado el proyecto que se refiere al artículo transitorio de la misma lei.—Se aprobaron las variaciones introducidas por la Cámara de Diputados en los proyectos sobre organizacion política de Tarapacá i Tacna.—El proyecto sobre contribuciones de Tarapacá fué aprobado en jeneral i particular.—Fué tambien aprobado un proyecto relativo a las elecciones de Tarapacá.—Fueron, por fin, aprobados en jeneral i particular: 1.º un proyecto relativo a la presentacion i discusion de los presupuestos para 1885; 2.º los que acuerdan algunos suplementos al presupuesto de lo Interior i de Relaciones Exteriores.—Se acordó celebrar sesion mañana a la hora acostumbrada.—Se levantó la sesion.

Asistieron los señores:

Elizalde, Miguel
Encina, José Manuel
Gana, José Francisco
Guerrero, Ramon
Ibañez, Adolfo
Lazo, Joaquin
Marcoleta, Pedro N.
Pereira, Luis
Puelma, Francisco
Recabárren, Manuel
Rodriguez, Juan E.

Sanfuentes, Vicente
Silva, Waldo
Vergara A., Aniceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)
Vial, Ramon
Zañartu, Javier Luis
i los señores Ministros de lo Interior, de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:
1.º Del siguiente mensaje del Ejeutivo:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Están agotados en su totalidad los fondos que se consultaron en la partida 40 del presupuesto vijente de lo Interior para esploraciones i estudios del desierto de Atacama; i a fin de atender a estos gastos durante los meses que restan del presente año, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de seis mil pesos a la partida 40 del presupuesto de lo Interior.

Santiago, 22 de octubre de 1884.—DOMINGO SANTA MARIA.—*J. M. Balmaceda*».

2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«I.—Santiago, 23 de octubre de 1884.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar sin modificacion el siguiente proyecto contenido en el adjunto mensaje de S. E. el Presidente de la República:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de quince mil pesos a cada uno de los ítems quintos de las partidas 42 i 43 del presupuesto del Ministerio de lo Interior.

Dios guarde a V. E.—DEMETRIO LASTARRIA.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario».

«II.—Santiago, 23 de octubre de 1884.—Con motivo de la mocion que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Las disposiciones de la lei de 16 de setiembre de 1884 relativas a la organizacion i discusion de los presupuestos i de las cuentas de inversion, no tendrán aplicacion a los presupuestos para 1885, ni a las cuentas de inversion correspondientes a los años anteriores.

Dios guarde a V. E.—**DEMETRIO LASTARRIA**.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario».

3.º De la siguiente nota del señor Senador por Coquimbo, don Benjamin Vicuña Mackenna:

«Santiago, 9 de octubre de 1884.—Señor Secretario:—Contestando su estimable nota de anteyar, en que, a nombre del señor Presidente del Senado, se sirve Ud. citarme a las sesiones extraordinarias para que ha sido convocado este alto cuerpo, es deber mio decir a Ud. que, estando resuelto a retirarme al campo por un tiempo indeterminado, no me será dable asistir ni a las presentes sesiones, ni a las que el Senado celebre mas tarde.

Rogando a Ud. se sirva poner esta circunstancia en conocimiento del Honorable Senado, por si juzga oportuno citar al señor Senador suplente por la provincia de Coquimbo, me suscribo de Ud. atento i respetuoso servidor.—*Benjamin Vicuña Mackenna*, Senador por Coquimbo.

4.º De dos solicitudes particulares: una de don Domingo Cádiz, administrador de correos de Quillota, pidiendo una gratificacion; i la otra de doña Margarita Caballero, en que pide se le devuelvan ciertos antecedentes.

Se acordó acceder a esta última petición.

El señor **Silva**.—Pido la palabra para hacer notar una omision involuntaria en que ha incurrido el Presidente de la República en la convocatoria del Congreso a sesiones extraordinarias. Indica en ella los asuntos graves i urgentes que contiene el mensaje, i omite otros de carácter tambien grave i mas urgentes que aquéllos.

Probablemente, estos asuntos no incluidos en el mensaje no se han tenido presentes talvez por no traer su orijen del Ejecutivo sino de la iniciativa del Congreso.

Sin atribuir a esta omision mira alguna deliberada, me creo en el caso de decir que la nómina de los asuntos de la convocatoria es algun tanto deficiente. Así, por ejemplo, en esta Cámara se presentó i aprobó un proyecto de reforma del artículo 40 de la Constitucion, para salvar los graves inconvenientes que para la formacion de las leyes de contribuciones i para modificar las existentes, se notaron hace poco en el Senado; inconvenientes que vienen repitiéndose de dia en dia en todas las leyes relativas a contribuciones que, segun la Constitucion, solo pueden tener orijen en la otra Cámara.

En ese proyecto se dice que el Senado como la Cámara de Diputados deben compartir el derecho de crear contribuciones i de modificarlas. Tambien se dice en él que la facultad privativa que tiene el Senado de ser Cámara de orijen en las leyes de amnistia, sea compartida con la Cámara de Diputados.

Este proyecto fué acogido favorablemente por el Senado, cuando se presentó por uno de sus miembros, i me parece que fué aprobado por unanimidad.

Comunicado a la otra Cámara, talvez no hubo

tiempo allí para despacharlo; i como el plazo que tienen estas leyes de reforma de la Constitucion para que surtan efectos en el próximo período lejislativo, está ya para terminar, si no se incorporan en la convocatoria pasará la oportunidad, i entónces habrá que esperar tres o cuatro años mas para que sean preceptos constitucionales.

Hai, respecto del proyecto a que me refiero, razones de buen servicio público para la formacion de las leyes, i razones perfectamente calificadas para su pronto despacho.

Creo que si el Presidente de la República se hubiera fijado en esto, indudablemente habria incorporado este proyecto en la convocatoria.

Sin desconocer que los proyectos que en ella se han incluido son útiles i urgentes, creo que tambien hai otros que han podido agregarse a aquéllos.

Así, la lei complementar de la de garantías individuales, que ha sido materia de largos debates i que importa una reforma vivamente anhelada por los que desean que se hagan prácticas esas garantías, es tambien otro proyecto de reconocida importancia.

Oportuno habria sido que el Presidente de la República, a quien debemos suponer el mayor anhelo en favor de las garantías individuales, hubiese incorporado igualmente en la convocatoria la parte segunda de la misma lei, que determina la forma en que deben ejercitarse los derechos que aquella lei concede.

Debo declarar que, al hacer estas observaciones, no es mi propósito dirijir cargo alguno; me limito a hacer uso del derecho que me corresponde en este asiento de Senador para calificar un acto del Gobierno, diciendo que la convocatoria es deficiente, i deseo que quede constancia en el acta del hecho que denuncio, para que se sepa de quién es la responsabilidad si no se despachan oportunamente estos proyectos.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Tratándose de la convocatoria, es facultad constitucional i privativa del Presidente de la República apreciar cuáles son los negocios que, teniendo carácter urgente, deben ser sometidos a las deliberaciones del Congreso.

En verdad que las leyes a que se refiere el honorable Senador tienen importancia, sobre todo la de reforma constitucional, porque debiendo pronunciarse sobre ella la otra Cámara, es justo i necesario habilitarla para que emita su juicio, ya que el Senado la acordó por el voto unánime de sus miembros.

Pero, esta cuestion de leyes mas o ménos urgentes cabe dentro del criterio individual de cada uno de los miembros del Congreso, con cierta vaguedad. Tan urgente o mas que ese proyecto, es la lei del Régimen Interior i de Municipalidades, por cuyo despacho hago esfuerzos hace mas de dos años en la Cámara de Diputados.

Como esta lei, hai otras de indiscutible urgencia, por ejemplo, la de Presupuestos. Pero esta convocatoria no ha tenido por objeto incluir entre las materias que deben ser debatidas por el Congreso todos aquellos asuntos de carácter urgente, sino tres o cuatro de carácter urgentísimo que solo demanden al Senado un trabajo de cinco o seis dias, porque se supone que sus miembros deben necesitar algun descanso, tiempo de que tambien ha menester el Gobierno para atender a su múltiples tareas.

Así es que, despachados estos asuntos, quedará en

receso el Congreso para ser convocado un poco mas tarde, i entónces la nómina será mas completa.

Por mi parte, tomo nota de los deseos del señor Senador, i, cuando llegue el momento oportuno, hablaré de hacerlos presentes al Presidente de la República para que, en la medida que se considere de interes jeneral para el pais, sean tomados en cuenta.

Doi estas esplicaciones para que se vea que al limitar las materias de que debe conocer el Congreso no es porque se haya tenido el propósito de que la convocatoria fuera tan reducida i estrecha, sino por consideraciones del momento. Nos pareció que no era posible dejar para la convocatoria posterior el conocimiento de proyectos tan urgentes como el relativo a la organizacion política del territorio de Tarapacá, en que se establecen las reglas electorales, desde que en noviembre próximo deben principiar esas operaciones en aquella localidad.

El señor **Silva**.—Agradezco al señor Ministro las esplicaciones que ha tenido a bien dar; pero no me hallo en el caso de aceptar que insinúe a mi nombre al Presidente de la República deseos que no he manifestado. No he indicado que se insinúe nada al Presidente de la República; i por consiguiente, no acepto el ofrecimiento que me hace el señor Ministro.

El Presidente de la República tiene derecho para designar los proyectos de que puede ocuparse el Congreso en sesiones extraordinarias, así como cada Senador lo tiene tambien para analizar sus actos, fiscalizarlos i decir si están bien o mal concebidos o ejecutados.

No he suplicado, pues, al señor Ministro que recabe del Presidente de la República que incorpore en la lista de asuntos pasados al Congreso junto con la convocatoria a sesiones extraordinarias, los asuntos a que me he referido, porque comprendo, como Su Señoría, que es facultad constitucional del Presidente de la República designar esos asuntos. Pero, esa facultad debe ser ejercitada con prudencia, discrecion i patriotismo, i cuando en la convocatoria no se incluyen asuntos que reunen las condiciones necesarias de urgencia i de importancia, deber de los Senadores es manifestarlo.

Así, por ejemplo, podría el Presidente de la República dejar de incluir en la convocatoria la lei de Presupuestos, diciendo que ésta era facultad constitucional esclusiva de él? Si tal hiciera, sería requerido indudablemente por el Congreso, i si el Presidente de la República insistía en no incorporarla, asumía una grave responsabilidad que, según la misma Constitucion, podría hacerse efectiva mas tarde.

Aunque sea atribucion del Gobierno convocar a sesiones extraordinarias, es tambien atribucion de cualquier Senador decir que esa convocacion es deficiente, por cuanto no se incorpora en ella un proyecto de reforma constitucional que es de urgente despacho, que satisface una verdadera necesidad i que ha sido aprobado por unanimidad en esta Cámara.

No formulo cargos sobre el particular, sino que creo que habrá sido una omision involuntaria del Presidente de la República, porque, como el proyecto no ha tenido oríjen en el Ejecutivo, es posible que lo haya olvidado. Si se incorpora en la convocatoria, celebraremos el procedimiento; pero, si no se incorpora, quiero dejar constancia de que, si esta reforma no se

hace, no es por falta de requerimiento del Senado, sino por omision del Presidente de la República.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Creía que con las esplicaciones que habia dado quedaria satisfecho el honorable Senador que deja la palabra. Pero parece que el propósito de Su Señoría es ejercitar la crítica acerca del procedimiento del Ejecutivo.

Si, pues, es este el propósito del señor Senador, dejo a Su Señoría hacer las apaecciones que le plazcan i por mi parte no tomaré nota de sus deseos.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Se tomará nota en el acta de los deseos del señor Senador i daremos por terminado el incidente.

Parece ahora que el órden en que deben tratarse los negocios debe ser el que consigna el mensaje del Ejecutivo sobre convocatoria a sesiones extraordinarias.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—¿Cuál sería, señor Presidente?

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Creo que este: primero, el proyecto sobre el guano; segundo el proyecto relativo a la organizacion de Tarapacá

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Entónces me permito pedir a la Honorable Cámara se sirva modificar ese órden, por una razon mui sencilla.

El proyecto que tiene por objeto la organizacion del territorio de Tarapacá fija las reglas en conformidad a las cuales deben hacerse las elecciones. Ahora, el plazo en que deben principiar las funciones de los actores de las elecciones dura hasta el primero de noviembre, es decir, hasta el próximo sábado.

Conviene, por tanto, que el proyecto se despache hoy mismo, por la naturaleza del negocio.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—En discusion la indicacion del señor Ministro.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Se trata de una simple modificacion hecha por la Cámara de Diputados.

El señor **Puelma**.—¿Cómo dice la convocatoria?

El señor **Secretario**.—No la tengo en la mesa, señor Senador.

El señor **Puelma**.—Me referia a las palabras del señor vice-Presidente sobre organizacion de los territorios del Norte.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—El mensaje dice: leyes sobre organizacion de los territorios de Tarapacá.

Lo que se trata de aprobar es una modificacion sencilla, que se refiere a una sola palabra.

Se dió lectura al siguiente proyecto:

«Artículo único.—Sustitúyese la palabra *receptoras* al adjetivo *calificadoras* en el inciso 5.º del artículo 66 de la lei de elecciones de 9 de enero de 1884».

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—En discusion el proyecto, i como consta de un solo artículo, se discutirá en jeneral i particular a la vez.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el proyecto, con la modificacion propuesta.

Aprobado.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Todavía hai otro proyecto sobre modificacion de la lei electoral, que tiene alguna importancia.

Es una lei que autoriza para nombrar miembros de

las mesas calificadoras a individuos que no estén inscritos en los registros electorales.

Me permito rogar a la Cámara dé preferencia a este proyecto.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).— Parece que ese proyecto no está sobre la mesa.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).— Con motivo de la discusión del proyecto que creó la provincia de Tarapacá, un señor Diputado hizo notar este defecto i la necesidad que habia de subsanarlo en ciertas localidades, i presentó un proyecto de lei que fué aprobado sin mas trámite ni discusion.

Ahora, si ese proyecto no se discutió como parte integrante de la lei, fué porque aquella Cámara se ocupaba solo de las modificaciones introducidas.

De manera, pues, que el proyecto debe estar en esta Cámara.

El señor **Puelma**.— Podrian consultarse las actas.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).— No es fácil recorrer en un momento todas la actas.

El señor **Silva**.— Lo mas conveniente sería pasar a otra cosa mientras se busca el proyecto.

Se leyó i se puso en discusion jeneral i particular el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Lo dispuesto en el artículo transitorio de la lei de 9 de enero de 1884 se aplicará a la designacion de los miembros de las juntas calificadoras en las subdelegaciones que carecen de registro».

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).— Se ha visto, señor, que hai departamentos que no tienen el número necesario para constituir las juntas de mayores contribuyentes, talvez por no haberse pedido las inclusiones i exclusiones del caso. Esto sucede en los departamentos de Limache, Yungai i Mulchen.

Se hace necesario, por consiguiente, agregar un inciso como el que me permito proponer, i que dice así:

«En los departamentos en que no pueda constituirse la junta de mayores contribuyentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la lei de 9 de enero de 1884, podrá ella constituirse i funcionar con la concurrencia de los miembros hábiles que asistan de entre los que figuran en el auto del juez de letras que haya organizado dicha junta».

El señor **Pereira**.— Es algo peligroso el medio que se propone.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).— Pero es menester arbitrar algun temperamento para salvar la dificultad. De otro modo no hai elecciones en los departamentos de Limache, Yungai i Mulchen, porque no hai bastante número de mayores contribuyentes para proceder a las operaciones electorales.

El señor **Puelma**.— ¿I podria saberse, señor Ministro, cuáles son los departamentos en que no hai registros electorales? Es necesario saber esto, para que no aparezcan despues muchos departamentos sin registros.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).— Nó, señor, porque los alcaldes i otros funcionarios son responsables. I segun las noticias que tengo, solo los departamentos de San Bernardo i Petorca carecen de registros.

El señor **Recabárrén**.— ¿Qué quiere decirse con las palabras «miembros hábiles»?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—

Se quiere decir aquí que la junta de mayores contribuyentes se constituirá con los que puedan concurrir para integrar el número que fija la lei. Hai muchos inhábiles: unos por ser mujeres, otros porque han fallecido.

El señor **Puelma**.— ¿I cómo se hace el sorteo, señor?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).— No hai sorteo ahora. Concurren todas las personas hábiles consideradas o reputadas mayores contribuyentes por el juez.

Se dió por aprobado el proyecto con la agregacion propuesta por el señor Ministro de lo Interior.

Se acordó comunicar estos proyectos a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

Se dió en seguida lectura al oficio de la Cámara de Diputados, cuya parte conducente dice así:

«En el inciso 2.º del artículo 1.º se han reemplazado las palabras «Abiño i Olca lleguen hasta el volcan Túa», por estas otras: «Abiño, Olca i volcan Túa lleguen hasta la frontera boliviana»; i se han agregado en el final del inciso 3.º estas dos «o Tocopilla».

»En el inciso 3.º del artículo 2.º se han reemplazado las palabras «i al sur, el borde sur de la quebrada de Aroma», por estas otras: «i al sur, una línea que, comenzando en la frontera boliviana, continúe por el borde sur de la quebrada de Aroma».

»En el inciso 2.º del artículo 14 se han intercalado despues de su frase inicial «sin embargo, cuando algun individuo», estas palabras: «comprendido en la disposicion del inciso precedente».

»En el artículo 15 se ha sustituido la palabra «Iquique» por la palabra «Tarapacá».

»En la regla 3.ª del artículo 1.º, transitorio, se ha reemplazado su frase inicial, hasta la palabra *sentencia*, inclusive, por esta otra:

»3.ª Las apelaciones contra la sentencia del juez solo podrán interponerse al dia siguiente de su publicacion o fijacion».

»En este mismo artículo se ha suprimido la regla 6.ª, i en consecuencia debe variarse la respectiva numeracion de las reglas siguientes.

»El artículo 2.º, transitorio, ha sido suprimido.

»El artículo 3.º, transitorio, ha sido modificado en esta forma:

»Art. 3.º El 15 de noviembre procederán los Presidentes i vice-Presidentes de ámbas Cámaras a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 28 de la lei de 9 de enero último, i el 15 de enero de 1885 practicarán el inventario dispuesto en el artículo 53 de la misma lei en la parte referente a la provincia de Tarapacá».

»En el artículo 5.º se ha reemplazado el inciso 2.º final por los tres siguientes:

«Las elecciones se harán en Antofagasta con arreglo a las prescripciones que a este respecto contienen los precedentes artículos transitorios, con las siguientes modificaciones:

»La junta de mayores contribuyentes se compondrá de los ciudadanos que paguen mayores cuotas de contribuciones agrícola, de patentes fiscales i de alumbrado i serenos.

»La sentencia que sobre la formacion de la lista de mayores contribuyentes diete el juez de letras, no es apelable; pero podrá pedirse reposicion o enmienda de ella dentro del término de tercero dias despues de su

fijacion o publicacion i ante el mismo juez que la hubiere pronunciado».

»Los demas artículos no han sufrido modificacion, debiendo cambiarse, en virtud de la supresion ya indicada del artículo 2.º transitorio, la numeracion de los cuatro siguientes».

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—En discusion las modificaciones hechas por la otra Cámara al artículo 1.º

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra ni se exige votacion, se dará por aprobado el artículo 1.º con las variaciones hechas en él por la Cámara de Diputados.

Aprobado.

En discusion las modificaciones hechas al artículo 2.º

El señor **Recabárren**.—Convendria indicar de un modo mas determinado ese limite, pues es mui vago.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Como respecto de la frontera boliviana hai algo que por ahora no es suficientemente conocido, convenia dejar un poco al porvenir.

El señor **Recabárren**.—Pero siempre seria necesario indicar en esa parte alguna direccion mas fija.

Eso es mui vago; puede ser diez leguas mas al norte o al sur.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Yo me referia al limite de que habla el artículo 1.º

El señor **Puelma**.—Respecto del limite de que ahora se trata, habria sido mejor haber principiado desde el mar, i al llegar a la quebrada de Aroma, decir: «desde ahí una linea hasta llegar a la frontera boliviana».

El señor **Silva**.—Pero ahora no podemos hacer variacion ninguna en el proyecto.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—La observacion del honorable Senador Silva es mui oportuna, porque el proyecto viene aprobado en revision por la Cámara de Diputados.

El señor **Puelma**.—Podria entónces quedar consignado en el acta lo que acabo de indicar.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Si ningun señor Senador usa de la palabra ni exige votacion, se dará por aprobado el artículo 2.º en la forma propuesta por la Cámara de Diputados.

Aprobado.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—En discusion el artículo 14 con las modificaciones propuestas.

Fué aprobado sin debate por el asentimiento tácito de la Cámara.

Del mismo modo fué aprobado el artículo 15, con las modificaciones propuestas.

Las demas modificaciones introducidas por la otra Cámara fueron aprobadas sin debate.

Se acordó pasar a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Puelma**.—Llamo la atencion del Senado, i especialmente del señor Ministro de lo Interior, a que la Cámara de Diputados no ha tomado en cuenta la observacion que hacia el Senado sobre la necesidad que habia de declarar cuáles eran las contribuciones que quedaban vijentes en la provincia de Tarapacá, declaracion que no pudo proponer la Comision del

Senado ni hacer este cuerpo por ser de la iniciativa de la otra Cámara.

Desde la vijencia de esta lei la provincia de Tarapacá va a quedar sujeta en todo a nuestra Constitucion i a nuestras leyes, i por consiguiente no se podrán seguir cobrando ahí las actuales contribuciones por no estar autorizadas legalmente. Casi todas las contribuciones que por allá se cobran son municipales i no figuran entre las autorizadas por la lei jeneral de contribuciones. Así, por ejemplo, el impuesto de patentes, en lugar de ser fiscal como en el resto de la República, allá es municipal, i miéntras tanto la lei jeneral de contribuciones no autoriza el cobro de ningun impuesto de patentes municipales. El Gobierno, en consecuencia, no podrá cobrarlo, i esto mismo pasará respecto de casi todas las contribuciones actuales de Tarapacá.

Es tanto mas estraño el olvido de la Cámara de Diputados a este respecto, cuanto que veo que respecto de Antofagasta tomó en consideracion este punto i dictó la medida del caso.

No pudiendo hacer nada el Senado, me limito a llamar la atencion a este punto.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—La Cámara de Diputados ha aprobado ya un proyecto de lei en ese sentido.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—El señor Secretario me observa que en Secretaria se encuentra un proyecto despachado por la otra Cámara relativo a las contribuciones de Tarapacá.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Como he dicho, la Cámara de Diputados ha aprobado ya un proyecto en esa forma, proyecto que se encuentra pendiente de la consideracion del Senado.

El señor **Puelma**.—¿Está incluido en la convocatoria a sesiones estraordinarias?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Sí, señor; se habla de leyes relativas a la organizacion de las provincias de Tarapacá i Tacna.

El señor **Puelma**.—Está bien, pues de otra manera no habrian podido cobrarse esas contribuciones.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Va a leerse el proyecto.

El señor **Secretario**.—El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados dice así:

«Decláranse legalmente subsistentes, en la provincia de Tarapacá, en la forma i condiciones establecidas i durante la vijencia de la lei de 7 de julio del presente año, las siguientes contribuciones municipales que se cobran en la provincia de Tarapacá:

- Contribucion de alumbrado i sereno;
- Id. de patentes para carruajes;
- Id. de patentes industriales i profesionales;
- Id. de mercados;
- Id. de mataderos;
- Id. de mojonazgo i sisa;
- Contribucion de amparo de minas;
- Id. de comprobaciones por el fiel ejecutor.

Quedan exentas del pago de la contribucion fiscal de patentes las profesiones, artes o industrias que estuvieren afectas al pago de la patente municipal autorizada por esta lei».

El señor **Puelma**.—¿I no se ha tomado en cuenta a Tacna? La situacion es allí la misma, i si la lei no se hace estensiva a aquella provincia, no va a poderse cobrar las contribuciones.

Yo pregunto al señor Ministro de lo Interior, qué inconveniente habria para dictar una lei análoga respecto de Tacna.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Me permito hacer notar que seria conveniente aguardar la presencia del señor Ministro de Hacienda, que ha tomado parte en el debate de esta lei en la Cámara de Diputados.

El señor **Puelma**.—Está bien.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—¿El señor Ministro de lo Interior tiene alguna dificultad para que se entre desde luego a tratar del proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones existentes en Tarapacá?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Seria conveniente que estuviera en la sala el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Puelma**.—No sé hasta qué punto podríamos nosotros modificar ese proyecto, agregando nuevas contribuciones, lo que sucederia haciendo estensiva la lei a la provincia de Tacna.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Talvez seria mas conveniente que se iniciara un nuevo proyecto, enviando el respectivo mensaje a la Cámara de Diputados; pero, como el asunto es delicado, quizá será mejor esperar que esté presente el señor Ministro de Hacienda, que ha tomado parte en el debate de este negocio.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—En tal caso, aplazaremos la consideracion del proyecto para cuando esté presente el señor Ministro de Hacienda.

Si no hai observacion, daremos por aprobado el proyecto en debate sobre contribuciones de Tarapacá. Aprobado.

Si le parece al Senado, pasaremos a ocuparnos del proyecto sobre guaneras, que, entiendo, es de urgente despacho i se encuentra en primer lugar entre los asuntos incluidos en la convocatoria.

El señor **Puelma**.—El proyecto relativo a la organizacion de la provincia de Tacna ¿ha sufrido alguna variacion en la Cámara de Diputados?

El señor **Secretario**.—Sí, señor.

El señor **Puelma**.—Convendria que para la próxima sesion, o la del viérnes, se enviara el mensaje referente al cobro de contribuciones en Tacna, porque de lo contrario no se podrá cobrar ninguna.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Avisaré al señor Ministro de Hacienda para que tome los arbitrios que estime mas convenientes.

Entretanto, podríamos despachar el proyecto sobre organizacion de la provincia de Tacna, que ha sido modificado por la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.—La única modificacion es la que se ha hecho al artículo 10, agregando la frase «cada tres años», i suprimiendo las últimas palabras.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—En discusion el artículo con la agregacion i supresion indicadas.

El señor **Puelma**.—Los términos en que se ha redactado el artículo parece que dan a entender que este réjimen va a prolongarse por todo el término de la ocupacion chilena, lo cual puede tener mas tarde graves inconvenientes.

Desde que tenemos derecho perfecto para hacer

elecciones en Tacna, creo que ellas deben efectuarse lo mas pronto posible.

Hago notar esta circunstancia, para que se entienda que este plazo de tres años no obsta para que se proceda a elecciones ántes de que espire.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—La misma observacion se hizo en la otra Cámara.

El señor **Recabárren**.—No entiendo bien el artículo; pues no comprendo por qué, aun cuando tengamos un derecho de posesion incierto, a lo ménos durante cierto plazo, si podemos nombrar municipales no pueda elejirse tambien Senadores i Diputados en Tacna i Arica.

El señor **Silva**.—En Tacna i Arica no hai elecciones de Diputados i Senadores.

El señor **Recabárren**.—Me parece una cosa rara, porque si van a imperar allí las leyes i la Constitucion chilena i va a haber departamentos i provincias, estos deben tener Senadores, Diputados, Municipales, etc.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Eso fué discutido en una sesion secreta a que no asistió Su Señoría.

El señor **Puelma**.—Descos mucho, señor, avanzar en esta cuestion una idea para que los señores Ministro i el Senado la tomen en cuenta i vea que por consideraciones de susceptibilidad i delicadeza de nuestra parte estamos deteniéndonos por algo que no debe detenernos.

He tenido ocasion de ver que hai en Europa una multitud de paises que están en las mismas condiciones que Tacna i Arica. El Sultan de Turquía, por ejemplo, tiene dominio perfecto en muchos paises de Europa i conserva esa soberanía superior no obstante que en esos mismos paises haya Congresos i poderes públicos independientes del Soberano, puesto que se gobiernan como pueblos libres.

¿Impide la soberanía que tiene el Sultan de Turquía sobre esos territorios el que en esos paises se hagan elecciones? De ninguna manera. Las disposiciones referentes a Congreso, Municipalidades, etc., son derechos que el pais dá a los individuos residentes en aquellos territorios; son derechos personales que se otorgan a sus habitantes, i nada mas.

Ahora, si nosotros queremos dar a los habitantes de Arica i Tacna los derechos de que gozan todos los chilenos, no afectamos en nada la cuestion de soberanía, que será decidida a su tiempo. Está en nuestro interes el otorgárselos para crearles una posicion igual en lo posible a la que tiene el resto del pais, porque está tambien en nuestro interes el quedarnos con Tacna i Arica, como está tambien en el interes de los peruanos conservar esos territorios.

Si podemos dar a los habitantes de Arica i Tacna derechos i facultades que puedan hacerles mas propicias las leyes chilenas, debemos dárselas.

Estas no son cosas anexas al dominio estricto del territorio, sino simples derechos que cada nacion puede otorgar a sus habitantes; derechos individuales que se conceden a los pobladores.

La situacion no es, pues, tan nueva como se cree, sino que ha sido suficientemente estudiada i está en la práctica de otros paises.

Descaba hacer notar esta circunstancia para que los señores Ministros i el Senado vean que nos estamos deteniendo en cuestiones de susceptibilidad i delicade-

za, que nos honran talvez, pero que, llevadas dema- siadas léjos, pueden sernos perjudiciales.

Nuestro deber es hacer lo posible por quedarnos con Tacna i Arica, así como lo hará el Perú por su parte.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—Esta Honorable Cámara no habia fijado plazo al ejercicio de las funciones de los alcaldes. Pero en la Cámara de Diputados, el honorable Presidente de ella, como el honorable Diputado por Talca, señor Letelier, creyeron que era mas arreglado al réjimen constitucional fijar el plazo de tres años a esta comision de alcaldes. Hé aquí el orjén de la modificacion introducida.

Aceptando el Senado esta modificacion, quedará la lei como este alto cuerpo la habia aprobado.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Si nin- gun otro señor Senador hace uso de la palabra, daremos por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Se acordó pasarlo a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior.— Me parece haber oido que algunos señores Senadores tenian escrúpulo acerca de la facultad de esta Cáma- ra para autorizar el cobro de estas contribuciones en Tacna i Arica.

No se trata de crear contribuciones nuevas, distin- tas de las que ha aprobado la Cámara de Diputados, sino de aplicar esas mismas contribuciones a otros territorios que se encuentran en condiciones escepcionales.

El señor **Puelma**.—La Comision del Senado no pudo averiguar si las contribuciones que se iban a cobrar, municipales i estrañas, eran las mismas de la provincia de Tarapacá. Trató de recojer datos sobre el particular, pero no le fué posible obtenerlos.

Por este motivo encomendó el asunto a la Comision de la Cámara de Diputados.

No sé si el señor Ministro de Hacienda pueda dar- nos esos datos.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—No tengo dato alguno.

El señor **Puelma**.—Entónces seria necesario pe- dirlos por telégrafo.

Pero, miétras tanto, debo suponer que las con- tribuciones no son las mismas, puesto que en Tacna no hai establecimientos salitreros.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—El pro- yecto que está en discusion se refiere únicamente a las contribuciones de Tarapacá i nó a Tacna i Arica.

El señor **Silva**.—Pero el señor Ministro habia dicho que por ampliacion de este proyecto podian in- corporarse aquí las contribuciones de Tacna i Arica.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—No habia oido esta declaracion del señor Ministro.

El señor **Silva**.—Decia tambien Su Señoría que era un escrúpulo poco fundado el de algunos señores Senadores para negar esa facultad a esta Cámara.

Puede ser mui bien; pero ya en otra ocasion ha ocurrido un caso análogo, que dió lugar a un conflic- to. Por ejemplo, la contribucion de alumbrado i se- reno que se cobra en Santiago, habiendo sido mo- dificada por esta Cámara, la otra se negó a apro- barla.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).— Porque se modificaron las contribuciones.

El señor **Silva**.—Sin embargo, si el señor Minis- tro cree que esto no levantará tormenta.....

El señor **Puelma**.—Olvidaba hacer notar que la lei relativa a Tarapacá, principalmente en la parte que trata de las elecciones, no comenzará a estar en vijencia oportunamente, si no se dicta una nueva lei que determine que rejirá desde la fecha de su publi- cacion en el *Diario Oficial*, pues el primer acto elec- toral en aquella provincia debe tener lugar el 1.º de noviembre.

Para salvar este inconveniente, habia redactado el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Las disposiciones de la lei que crea la provincia de Tarapacá, en la parte que se re- fiere a las elecciones de esta provincia i a los territo- rios de Antofagasta, comenzarán a rejir desde el dia en que esa lei se publique en el *Diario Oficial*».

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—En efecto, esas disposiciones de la lei quedarian sin eficacia si no se autorizara su vijencia desde el dia mismo en que se publiquen en el *Diario Oficial*.

De otro modo habria sido inútil todo lo que se ha trabajado para dar elecciones a aquellas provincias. A fin de obviar esa dificultad, el Presidente de la República autorizó, por el mensaje que tengo el hon- or de presentar en este momento, la discusion de un proyecto de lei, i ruego al Senado que lo despache en los términos que lo acaba de proponer el señor Senador.

Se dió lectura al siguiente mensaje:

«Santiago, octubre 27 de 1884.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., para los fines a que haya lugar, que he resuelto incluir entre los asun- tos de que puede ocuparse el Congreso en las presen- tes sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que tiene por objeto fijar la fecha desde la cual deberán rejir las leyes de organizacion de los territorios de Tarapacá i Antofagasta, para los efectos electorales.

Dios guarde a V. E.—DOMINGO SANTA MARÍA.—*J. M. Balmaceda*».

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto formulado por el señor Puelma, fué aprobado por unanimidad i sin debate.

A peticion del señor Ministro de lo Interior, se acordó comunicar el proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Se puso en discusion el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Las disposiciones de la lei de 16 de setiembre de 1884, relativas a la presentacion i discusion de los presupuestos i de las cuentas de inversion, no tendrán aplicacion a los presupuestos para 1885 i a las cuentas de inversion correspondientes a los años anteriores».

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—La razon por que la Cámara de Diputados ha apro- bado este proyecto que se acaba de leer, es mui clara. El presupuesto para el año entrante se presentó en junio del presente año, i la lei sobre presentacion i discusion de los presupuestos se vino a dictar dos meses despues, el 16 de setiembre. Por consiguiente,

el presupuesto para el año entrante no ha podido formarse en conformidad a esa lei.

Se dió por aprobado el proyecto con el asentimiento tácito de la Sala.

Fueron aprobados en jeneral i particular dos proyectos de suplementos de 15,000 pesos a los ítems 5.ºs de las partidas 42 i 43 del presupuesto de lo Interior.

Se dió lectura al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a las partidas del presupuesto del Ministerio de lo Interior que a continuacion se espresan:

De tres mil pesos, al ítem 250 de la partida 23, destinado a impresiones del ramo de correos;

De cinco mil pesos, al ítem 256 de la misma partida, destinado a sueldos de empleados interinos i gastos imprevistos del mismo ramo;

De veinticinco mil pesos, al ítem 1.º de la partida 35, destinado a gastos de conservacion i apertura de caminos, construccion de puentes, etc.; i

De catorce mil pesos, al ítem 3.º de la partida 46, destinado a estudios i formacion de presupuestos de nuevas vías férreas».

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez.

El señor **Puelma**.—Pido la palabra solo para llamar la atencion del señor Ministro de lo Interior al servicio de correos, que, refiriéndome a un hecho particular, puedo estimar como que no está en una situacion satisfactoria.

He tenido ocasion le ver en la Sociedad de Fomento Fabril el hecho siguiente: Se mandaron por esta Sociedad a Talca una multitud de cuadernos dirigidos a treinta o cuarenta personas de aquella localidad, invitándolas a enviar artículos para la próxima Esposicion. Se trataba, por consiguiente, de una cosa de verdadera importancia para el país. Al cabo de doce días fué devuelto el paquete a la Sociedad, tal como se habia mandado de aquí.

Es de advertir que el paquete, atado solo con un hilo, llevaba claramente indicada la direccion a Talca, i cada uno de los cuadernos que contenia iba con el nombre de la persona a quien se dirijia. Siendo todas estas personas conocidas en aquel pueblo, no se vé qué dificultades pudo haber para hacer el reparte correspondiente. Sin embargo, el paquete volvió como fué, lo que habrá impedido, indudablemente, que aquellas personas hayan concurrido con sus productos a la Esposicion, por no haber recibido oportunamente la invitacion que se les hacia.

Esto me hace pensar que el servicio de correos debe estar mui decaído.

Hago presente esta circunstancia para que llegue a conocimiento del señor Ministro.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Investigaré el hecho.

El señor **Ibañez**.—Todos los días se están viendo en los diarios denuncios de extravíos de correspondencia. No sé hasta qué punto sean ciertos i exactos estos denuncios; pero, de todos modos, valdria la pena de que el señor Ministro practicara una investigacion sobre el particular.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Hai quejas, señor; pero las faltas provienen de que los

remitentes no se conforman con los reglamentos al enviar sus correspondencias.

Sin embargo, como este es un servicio que afecta de una manera tan directa los intereses jenerales, toda observacion que acerca de él se haga debe ser acogida para investigar las faltas que puedan ocurrir.

El señor **Ibañez**.—He visto que tanto en Europa como en los Estados Unidos de Norte-América se acuerda a este servicio de correos una atencion preferente.

A mí me ha sucedido, estando de viaje, que una carta que se me dirijió a Paris fué siguiendo mi camino hasta llegar a mis manos. I cuando uno oye las quejas que constantemente se levantan sobre el servicio de correos, parece que debe haber algo sobre lo cual debe hacerse una séria investigacion.

No sé si serán verdaderos todos los denuncios que se hacen, i de aquí que conviene, a mi juicio, averiguar hasta qué punto son justas esas quejas i si tienen o no algun fundamento.

Por las palabras del señor Ministro, parece que se inculpa a los remitentes de no cumplir con los reglamentos de la administracion de correos, por lo cual la correspondencia no llega a su destino. Por mi parte, creo que la administracion del ramo debe hacer algo mas que cumplir con los reglamentos, porque en este particular todo esmero i solicitud no es exajerado.

El señor **Puelma**.—En este servicio hai algo que merece investigarse, porque se ha hecho la prueba en la Sociedad de Fomento Fabril de dirijirse el secretario a sí mismo un impreso, que no ha llegado a sus manos.

De manera que no es posible ya dudar de que hai descuido en el servicio de correos.

El señor **Recabárren**.—En el hecho citado por Su Señoría, el empleado que devolvió los cuadernos debió haber avisado oportunamente a la Sociedad de Fomento Fabril que no habian llegado a su destino por falta de tal o cual requisito.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—En Europa se presta mucha atencion a este ramo del servicio público.

Efectivamente, yo he recibido cartas de Lisboa i de Paris avisándome por las administraciones respectivas que tenia correspondencia en aquellas oficinas pero que por falta de franqueo no se me remitia. Subsananado esto, han llegado a mi poder.

El señor **Recabárren**.—Pero es necesario tener presente que nosotros no contamos con una policia que lleva nota de la residencia de las personas i de los cambios de domicilio, i que nos faltan muchos elementos de buen servicio.

El señor **Ibañez**.—En Estados Unidos, sin tomar tales precauciones, el ramo de correos está perfectamente servido; lo mismo en otros puntos de América.

Yo he recibido una comunicacion del director de correos de Panamá advirtiéndome que tengo allí una carta que no se me ha remitido por falta de suficiente franqueo.

El servicio de correos es un ramo de la mas alta importancia i que por lo tanto debe ser atendido con esmero. Desde el momento en que yo supiera que una carta mia se habia extraviado, indudablemente perderia toda confianza i no remitiria mas correspondencia por este medio.

Verdad es tambien que entre nosotros esta defi-

ciencia del servicio depende en gran parte de los defectos materiales de las oficinas de correos. Cuando éstas se trasladen al nuevo edificio que se está construyendo, es probable que se remedie el mal que a ese respecto se hace ahora sentir. Con las nuevas oficinas, que presentarán mayor comodidad para el arreglo i envío de la correspondencia, se obtendrá mas facilidad para hacer mejor el servicio. Sin embargo, yo me atrevería a insinuar al señor Ministro de lo Interior la idea de emplear en el correo a personas prácticas de lo que en esta materia se hace en otros países. Yo aconsejaría a Su Señoría que hiciera traer de Europa o de Estados Unidos individuos competentes en el servicio de ese ramo para que vinieran a enseñar a los oficiales de nuestra Administracion de Correos.

Miéntas no se haga algo en este sentido, es seguro que existirá la misma deficiencia que ahora se hace notar.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Voi a decir dos palabras respecto de la materia de que se trata.

Preciso es convenir en que el servicio de correos es un ramo de alta importancia, como ha dicho muy bien el honorable Senador por Santiago; i aun puedo agregar que en la Memoria que he tenido el honor de presentar al Congreso he espresado que el Gobierno pensaba reorganizar de la manera mas completa ese servicio; pero, debo declararlo al Senado, nos ha detenido el temor de incurrir en los cuantiosos gastos que han ido imponiendo otras leyes de esta naturaleza.

En el ferrocarril, por ejemplo, se ha invertido mayor suma que la fijada en el presupuesto; motivo por el cual he creído que debía dar cuenta de ello a la Comision de presupuestos i al director jeneral de los ferrocarriles para no aumentar los gastos.

En cuanto al ramo de correos, sabe la Cámara que en la actualidad es este un servicio misto, pues los tesoreros fiscales son a la vez administradores de correos, i naturalmente esta múltiple i variada tarea les impide dedicar todo el tiempo que requiere el ramo de que se trata.

Por otra parte, las rentas que gozan estos funcionarios son diminutas i el servicio sumamente pesado, pues los empleados de la Administracion de Santiago trabajan desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche, sin que haya para ellos un solo día feriado durante el año.

Verdad es que esto no sería un inconveniente para mejorar el servicio, pero esto último impondría, como he dicho antes, mayores gastos.

Lo que por ahora se podría hacer es, dentro de la organizacion actual de la Administracion de Correos, excitar el celo de los empleados i vijilarlos mucho en el cumplimiento de sus deberes.

Doi esta lijera esplicacion por la manera como pudiera interpretarse la conducta de los empleados superiores en el servicio de correos.

El señor **Ibañez**.—¿El correo produce renta u ocasiona gastos?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Antes ocasionaba gastos sin dar renta alguna; hoy produce una utilidad de cerca de cien mil pesos.

El señor **Ibañez**.—Pues yo digo que en vez de producir rentas debía solo causar gastos al Estado.

En Estados Unidos, el ramo de correos, fuera de las entradas que produce, impone al Gobierno un

gasto de treinta mil pesos para ser atendido como lo es.

Así, pues, el señor Ministro de lo Interior debe desechar todo temor por el crecido gasto que impondría una reorganizacion completa en la administracion de correos e invertir lo que fuese necesario en tan importante ramo.

El señor **Puelma**.—Hace cuatro o cinco años que estoy llamando la atencion del Gobierno a la conveniencia de unir bajo una sola direccion los servicios de correos i telégrafos, pues de este modo se conseguiría una economía no despreciable i la administracion de correos sería mucho mas espedita porque dispondría del telégrafo para sus comunicaciones.

Reuniendo los telégrafos i correos, el servicio se haría evidentemente mucho mas espedito i económico, i creo que esta es la única manera de salvar las dificultades con que tropezamos nosotros para mejorar el servicio oportuno de la correspondencia.

En Estados Unidos no ha podido hacerse así, por la sencilla razon de que, segun entiendo, el Estado no tiene telégrafos; son todos de empresas particulares; pero entre nosotros, en donde casi todas las líneas son del Gobierno, la medida es de las mas hacederas, i como digo, miéntas mas pienso mas me convido de que, estando bajo una sola direccion los dos ramos, las oficinas telegráficas pueden prestar inmensos servicios a las de correos en casos como los que se denuncian.

El señor **Vial**.—El señor Senador por el Ñuble parece ignorar que actualmente los telégrafos están al servicio de la Direccion de Correos para todas sus comunicaciones urgentes a todos los puntos en que los alambres llegan. No es, pues, necesario que haya una Direccion única para obtener ese resultado que, repito, tenemos actualmente de la manera mas espedita i eficaz.

Por lo que hace a la union de los dos ramos, creo que es mas bien una cuestion de palabras, puesto que esa union no podría efectuarse nunca en las oficinas inferiores, sino solo en las de la Direccion Jeneral, i respecto a estas últimas, el hecho es que se encuentran los dos ramos bajo una sola direccion, un solo jefe, el Ministro de lo Interior. Disiento, pues, por completo en esta parte de la opinion del señor Senador; en cuanto al mejoramiento i desarrollo progresivo del servicio de telégrafos, el Gobierno i la administracion están empeñados en llevar las líneas a todas partes, aun a aldeas i lugarejos que no rendirán ni la octava parte de los sacrificios que demandan. Ya hai estendidas muchas millas en obediencia a esta idea, i se continúan haciendo sacrificios inmensos.

El señor **Puelma**.—No sabia efectivamente que estuviesen los telégrafos a la disposicion de la administracion de correos; pero, por mas que lo estén, nunca será lo mismo que si el jefe de uno i otro servicio es uno solo.

Yo no exijo que la union se lleve hasta las oficinas; de ninguna manera, porque ello no sería posible, sino solo que la direccion jeneral sea una. Son dos ramos que por su naturaleza están llamados a marchar unidos, auxiliándose mutuamente.

Yo no veo por qué no podría realizarse esta idea, cuando vemos que por economía marchan hoy unidos ramos completamente diversos, que deberian estar en-

teramente separados, como los mismos correos con las tesorerías en algunos departamentos.

El señor **Recabárren**.—Yo he tenido el honor de oponerme en otras ocasiones a la idea que acaba de manifestar el señor Senador por el Nuble, e insisto en mi oposicion. Creo que su realizacion seria perjudicial a los intereses mismos que se trata de consultar.

Todos estamos de acuerdo en reconocer que, atendidos nuestros recursos i nuestros elementos, el servicio de correos entre nosotros impone una labor mui considerable a todos los empleados, desde el último hasta el director, e jiramos todavía a complicar mas las cosas agregando a la direccion de correos la direccion de los telégrafos? ¿No es evidente que tendríamos un servicio peor?

No basta la consideracion de que son servicios i ramos mui semejantes en sus fines, puesto que se trata de la correspondencia; porque con la misma lógica podría exijirse que se uniera la direccion de caminos públicos a la de los ferrocarriles, i sin embargo, a nadie se le ha ocurrido esta idea, porque los resultados prácticos serian evidentemente malos.

Por otra parte, es menester considerar la cuestion tambien bajo otro aspecto, en el cual saltan a la vista inconvenientes gravísimos. No olvidemos que el director jeneral de correos tiene bajo su inmediata i casi esclusiva dependencia un inmenso personal de empleados, i si a éstos le vamos a agregar todavía los poco ménos numerosos de los telégrafos, daríamos al director jeneral de correos un poder i una influencia superiores a la del Ministro de lo Interior, i, mientras tanto, el director de correos no es responsable ante el Senado, como lo es el Ministro de lo Interior, quien puede estar pidiendo esplicaciones día a día sobre todos sus pasos.

Es menester advertir que todos los empleados de correos son nombrados a propuesta del director, que el Ministro de lo Interior no hace mas que aceptar los nombramientos que aquél le propone, que a lo sumo puede pedir otra propuesta, si el empleado designado no le satisface. Otro tanto sucede con las remociones; el Ministro de lo Interior no puede destituir por sí solo a ninguno; es menester que la destitucion sea pedida por el director. Dado este antecedente, ¿no seria crear una potencia verdaderamente fuerte de la direccion jeneral de correos, agregándole la de los telégrafos con todos sus empleados?

Ademas, si los empleados de correos tienen un trabajo abrumador, no es ménos el de los empleados de telégrafos.

El señor **Vial**.—Puedo asegurar al Senado, si me lo permite el señor Senador, que el trabajo de los empleados de telégrafos es mayor.

Segun los reglamentos, las oficinas telegráficas solo deben estar abiertas desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; pero desde hace algunos años se ha tenido que exijir, para el mejor servicio del público, que las oficinas permanezcan abiertas todos los días hasta las nueve de la noche por lo ménos, porque, habiendo necesidad, deben permanecer en la noche todo el tiempo que se exija. No me refiero a la época de la guerra durante toda la cual se trabajaba noche a noche i no se interrumpia el servicio un solo momento.

Pues bien, este exceso de trabajo sobre las horas de

reglamento, se hace por los empleados de planta durante los 365 días del año, sin reemplazantes i sin remuneracion extraordinaria ni gratificacion de ninguna especie.

El señor **Recabárren**.—Nada mas tengo que observar.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—En votacion. Si no se exige votacion, daremos por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—Suplicaria al Honorable Senado que se impusiera la tarea de celebrar sesion mañana para ocuparse de un asunto de gran importancia, el proyecto relativo a las covaderas i explotacion i venta de guanos nacionales. El negocio es urgente.

Como ha cesado el contrato hecho con la Compañía Financiera i Comercial del Pacífico, es necesario hacer nuevos arreglos para este negocio.

Hago esta indicacion a fin de que el Senado esté preparado para tratar de este asunto en la sesion de mañana.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—En discusion la indicacion del señor Ministro de Hacienda.

Si no se hace oposicion, la daré por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Aprobada.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Hai un suplemento al presupuesto del Ministerio de lo Interior, que es de urgente despacho, i yo rogaria al Senado que se ocupara de él.

El señor **Secretario**.—He aquí el mensaje.

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Están agotados en su totalidad los fondos que se consultaron en la partida 40 del presupuesto vijente de lo Interior para esploraciones i estudios del desierto de Atacama; i a fin de atender a estos gastos durante los meses que restan del presente año, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de seis mil pesos a la partida 40 del presupuesto de lo Interior.

Santiago, 22 de octubre de 1884.—DOMINGO SANTA MARIA.—*J. M. Balmaceda*.

El señor **Recabárren**.—Desearia saber cuánto se ha gastado ya en las esploraciones del desierto i qué frutos ha producido.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Los frutos son valiosos, por las esploraciones mineralójicas i jeológicas; i en cuanto a los caminos, se ha hecho un trabajo que será de lo mas interesante. El señor San Roman, que dirige esos trabajos, está acompañado de dos individuos mui intelijentes, i se calcula que el informe no ocupará ménos de dos o tres volúmenes.

El año pasado se gastaron poco mas de 30,000 pesos, pero el estudio de todo el desierto quedará concluido en este verano.

El señor **Recabárren**.—¿De todo el desierto?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Sí, señor.

El señor **Ibañez**.—¿Se han hecho descubrimientos importantes?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Sí, señor.

El señor **Ibañez**.—¿Descubrimientos mineros?

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Sí, señor; i mui importantes.

Algunos señores Senadores.—La sierra Esmeralda.

Se dió por aprobado el proyecto.

El señor **Silva**.—¿Entiendo que la sesion de mañana está destinada a tratar solo de negocios de Hacienda?

Varios señores Senadores.—De todos.

El señor **Vergara** (Ministro de Justicia).—Hai un proyecto mui urgente, el relativo a la organizacion judicial de Tacna i Tarapacá, i que podria tratarse de él mañana.

El señor **Silva**.—Entonces la cosa varia.

El señor **Barros Luco** (Ministro de Hacienda).—No se trataria mañana de ese proyecto, se dejaria para la sesion del miércoles, si no hubiera tiempo.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Debo hacer presente que hai un proyecto de suplemento al presupuesto del Ministerio de mi cargo, que es de carácter urgente. Me refiero al que consulta ciento diez mil pesos para atender a los gastos de los tribunales arbitrales.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Va a leerse el proyecto, si no hai observacion.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Rogaria al Senado que acordara enviar a la Cámara de Diputados, sin esperar la aprobacion del acta, el proyecto que acaba de aprobarse.

Así se acordó.

Se leyó el mensaje i el proyecto que concede un suplemento de 110,000 pesos a la partida 26 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este mensaje aparece publicado en el número 2,236 del «Diario Oficial» correspondiente al 2 de octubre.

El señor **Silva**.—¿Está la inversion de la partida?

El señor **Puelma**.—¿Cuál es el detalle?

Se dió lectura al detalle.

El señor **Puelma**.—Me permitiria preguntar al señor Ministro de Relaciones Exteriores si están funcionando ya los tribunales franco-chileno e italo-chileno, puesto que a los empleados les corre el sueldo desde abril de este año.

Desearia saber tambien si se ha fallado alguna causa por estos tribunales, porque es estraño que estén funcionando secretarios i relatores sin que todavia se haya publicado ningun fallo.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Segun acuerdo hecho con los representantes de los diversos paises, se ha convenido como punto inicial, para el arreglo de los tribunales arbitrales, que desde la instalacion del Tribunal se paguen sueldos a los jueces, relatores, secretarios i demas empleados que enumera el artículo 10 de las respectivas convenciones, porque desde ese día principian sus trabajos.

El señor **Puelma**.—Naturalmente la parte segunda que se ha leído va a figurar en los presupuestos ordinarios.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Rela-

ciones Exteriores).—Para el año entrante se ha fijado una cantidad que abarque el total.

El señor **Puelma**.—Pero figurará en el presupuesto.

El señor **Silva**.—Los 110,000 pesos son para este año hasta diciembre.

El señor **Puelma**.—De manera que para el año que viene va a resultar un gasto de mas de medio millon de pesos.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Es que hai muchos gastos que no se han satisfecho i están corriendo desde abril. Esta es la urjencia del negocio.

El señor **Ibañez**.—¿Va a funcionar todavia otro Tribunal?

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sí, señor.

El señor **Ibañez**.—¿I cada uno de los cuatro tribunales tiene rentas especiales?

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sí, señor.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Si no se exige votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Se levanta la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor de sesiones.

SESION 2.^a EXTRAORDINARIA EN 28 DE OCTUBRE
DE 1884

Presidencia del señor Gonzalez

SUMARIO

Cuenta.—Se aprueba un proyecto que autoriza al Ejecutivo para vender algunos buques de la armada.—Se discute i aprueba en jeneral un proyecto sobre venta de guano.—Se acuerda no insistir en la agregacion al proyecto complementario de la lei electoral.—Se aprueban en particular todos los artículos del proyecto sobre venta de guanos.

Asistieron los señores:

Elizalde, Miguel	Silva, Waldo
Encina, José Manuel	Vergara A., Aniceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)
Gana, José Francisco	Vial, Ramon
Guerrero, Ramon	Zañartu, Javier Luis
Ibañez, Adolfo	i los señores Ministros de Justicia, de Hacienda i de Guerra i Marina.
Lazo, Joaquin	
Puelma, Francisco	
Rodriguez, Juan E.	
Sanfuentes, Vicente	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.^o Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de comunicaros que he acordado incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos durante las presentes sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que trata de la autorizacion para vender algunos buques de la armada nacional.

Santiago, 28 de octubre de 1884.—DOMINGO SANTA MARIA.—*Carlos Antúnez*».

Se mandó acusar recibo.